

INFORME-PROPUESTA DE INICIACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DE “SERVICIO DE COBERTURA DE RIESGOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA”

CÓDIGO EXPEDIENTE: EC24-C14-00460

A los efectos previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se elabora el presente Informe-propuesta de iniciación de un procedimiento para la adjudicación del “Servicio de cobertura de riesgos de la flota de vehículos de la Autoridad Portuaria de Valencia”.

1. Memoria justificativa:

La Autoridad Portuaria de Valencia (en adelante APV), para poder efectuar el adecuado desarrollo de las actividades propias y poder dar cumplimiento a las funciones atribuidas a la misma, necesita contratar el servicio de cobertura de determinados riesgos para la flota de vehículos de su parque móvil, con el alcance y conforme a las condiciones que para cada vehículo se detalla en Pliego de Condiciones Técnicas.

La APV, por tanto, requiere la prestación de este servicio, que comprenderá la cobertura de los siniestros e incidencias que pudieran sufrir los vehículos, sean en propiedad o mediante cualquier modalidad de alquiler, los conductores autorizados y los ocupantes de estos, según proceda a las coberturas previstas para cada uno de ellos.

Este contrato no cuenta con financiación de terceros ajenos a la APV.

2. Tipo de prestación:

Contrato de servicios

3. Justificación de la insuficiencia de medios:

El objeto del contrato está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer y no puede ser ejecutado con los medios personales y materiales de la APV.

4. División del objeto del contrato en lotes:

El objeto del contrato no será dividido en lotes, por cuanto la prestación independiente de los diversos servicios de cobertura de riesgos de la flota, comprendidos en el objeto del contrato, podría dificultar la correcta ejecución de este, al implicar la necesidad de coordinar el servicio de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y una pluralidad de



INFORME PROPUESTA PROCEDIMIENTO ADJUDICACIÓN

contratistas diferentes.

5. Presupuesto base de licitación:

SETENTA Y CINCO MIL EUROS (75.000,00) €, IVA exento.

El IVA aplicado es del 0 %, lo que determina un importe de IVA de CERO EUROS (0,00) €.

IVA exento por el artículo 20. UNO.16º de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido y por la Disposición Adicional Octava de la Ley 26/2006, de 17 de julio, de Mediación de Seguros y Reaseguros Privados.

Dicho presupuesto de licitación, que es adecuado a precios de mercado, de acuerdo con lo indicado en el artículo 100.2 LCSP, se desglosa conforme se indica a continuación:

Costes directos (IVA exento)	60.000,00 €
Costes indirectos (IVA exento)	15.000,00 €
Otros eventuales gastos calculados para su determinación (IVA exento)	0,00 €
Coste de los salarios (IVA exento)	0,00 €

6. Valor estimado del contrato:

CIENTO SESENTA Y CINCO MIL EUROS (165.000,00 €), IVA exento.

Dicho valor estimado del contrato ha sido calculado conforme se indica a continuación:

Presupuesto base de licitación (IVA exento)	75.000,00 €
Importe de las opciones eventuales	0,00 €
Importe de las eventuales prórrogas (IVA exento)	75.000,00 €
Importe de las primas o pagos a efectuar a los licitadores	0,00 €
Importe de las modificaciones previstas (IVA exento)	15.000,00 €
Importe de la alteración de unidades con cargo a liquidación	0,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (IVA exento)	165.000,00 €

7. Procedimiento de licitación:

Procedimiento abierto.

Se acuerda la utilización de un procedimiento abierto, al ser el valor estimado del contrato superior a 143.000,00 €.

8. Garantías:

- Garantía provisional: No procede.
- Garantía definitiva: 5% del presupuesto base de licitación, IVA exento.



- Garantía complementaria: No procede.

9. A los efectos previstos en el artículo 70 LCSP:

No hay licitadores que hayan participado previamente en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato o hayan asesorado al órgano de contratación durante la preparación de este procedimiento de contratación.

10. Acreditación de los aspectos requeridos por la Orden Comunicada del Ministro de Fomento de 26 de mayo de 2010:

- a) Que el objeto está definido de manera completa y precisa, es coherente con las necesidades a satisfacer, no puede ser ejecutado exclusivamente con los medios personales y materiales del órgano de contratación interesado, y no implica el ejercicio por sujetos de Derecho privado de la autoridad inherente a APV, como se indica en la Memoria Justificativa, del apartado nº 1 del presente documento.
- b) Que conforme a lo indicado en el apartado nº 5 del presente documento, el valor estimado del contrato se ajusta a los precios habituales de mercado y comprende el de todas y cada una de las prestaciones objeto del contrato.
- c) Que está previsto exigir que el contratista se comprometa a recabar de la APV la autorización expresa y singular para cada uno de sus empleados que necesite ubicar en las dependencias de la APV. La autorización será temporal y sólo se concederá cuando resulte imprescindible para la ejecución de las prestaciones.

El presente documento ha sido firmado electrónicamente por la Jefatura de Gabinete de Dirección de la APV, en la fecha que se refleja en la validación que consta en el mismo y que puede ser verificada mediante el Código Seguro de Verificación (CSV) que asimismo se incluye.

